

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Radicación: 760013103019-2022-00238-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

El Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali a través de oficio No. 074 del 30 de enero de 2023, comunicó que “(...) mediante auto de fecha 23 de enero de la presente anualidad decretó el embargo de los remanentes que le puedan quedar al demandado VIAJAR POR COLOMBIA Y EL MUNDO S.A.S.; en el proceso que se adelanta en su contra en su Juzgado por parte de BANCOLOMBIA identificado con Radicación 2022-00230(...)” Al revisar dicho radicado, se encontró que corresponde a una Acción de Tutela propuesta por la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CALI contra el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI .

No obstante, al buscar en nuestros libros radicadores encontramos el presente proceso con radicado 019-2022-00238 en contra entre otros de VIAJAR POR COLOMBIA Y EL MUNDO S.A.S, razón por la cual no se accede a los remanentes solicitados, a la espera de que el Juzgado solicitante aclare la radicación sobre la cual pretende tal embargo.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali informando que respecto al embargo de remanentes del demandado VIAJAR POR COLOMBIA Y EL MUNDO S.A.S. en el proceso con radicado 2022-00230, al revisar dicho radicado se encontró que el mismo corresponde a una acción de tutela propuesta por la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CALI

Proceso: Verbal De Restitucion De Inmueble

Demandante: Banco De Occidente

Demandados: Viajar Por Colombia Y El Mundo Sas, Carlos Ignacio Perez Giraldo Y Martha Cecilia Calderon Perdomo

Radicación: 760013103019-2022-00238-00

contra el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI , pero existe el proceso Verbal de Restitución de Inmueble en su contra con radicado 019-2022-00238-00, razón por la cual se hace necesario que aclare la radicación sobre la cual pretende tal embargo.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. **018** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 06-2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e53bc36dc6b07f92da0ac1c2da5b2c76ae1801e9a43b61bb7055dedbcc7bd2**

Documento generado en 03/02/2023 11:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>